



La gaceta

de la Universidad de Guadalajara

3 de marzo de 2023

**ACUERDO QUE EMITE
LAS REGLAS DE OPERACIÓN**

**DEL PROGRAMA DE
NUEVOS PROGRAMAS
DE POSGRADO (NPP)**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las 13:00 horas del 03 de febrero de 2023 en la sede de las comisiones de H. Consejo General Universitario (CGU), se reunieron los CC. Doctores Juan Manuel Durán Juárez, Jaime Federico Andrade Villanueva, Irma Leticia Leal Moya, los Maestros Karla Alejandrina Planter Pérez, Luis Gustavo Padilla Montes, el Lic. Jesús Palafox Yáñez y los alumnos Zoé Elizabeth García Romero e Iván Tenorio Alanís miembros de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda, acompañados del Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata Secretario de Actas y Acuerdos, con el objeto de validar el del ejercicio del recurso del Fondo Institucional Participable (FIP) 2023 denominado "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", conforme a la siguiente:

SECCIÓN I. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

1. Fundamentación y motivación jurídica

1.1. Qué el 15 de diciembre de 2022, el H. Consejo General Universitario, aprobó el dictamen número II/2022/485 en el que la Comisión de Hacienda propuso el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2023 de la Universidad de Guadalajara (UdeG), en el cual se contempla la constitución de Fondos Institucionales Participables, destinados a otorgar recursos económicos a través de proyectos y programas específicos que atiendan necesidades prioritarias y estratégicas para el desarrollo de la Red Universitaria (RU), así como que fomenten la competitividad y estimulen la calidad de los procesos académicos. Entre dichos fondos se encuentra el denominado: "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado".

1.2. Que particularmente, al Fondo "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", le fueron asignados \$206,643,518.00 (Doscientos seis millones seiscientos cuarenta y tres mil quinientos dieciocho pesos 00/100 M.N.). Las ampliaciones que se reciban durante el 2023 para este fondo serán aplicadas al programa en el cual se ejercen los recursos, con el fin de incrementar los apoyos a los beneficiarios de la Red Universitaria.

1.3. Que los recursos del Fondos Institucional Participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado" se ejercen a través de diversos programas entre los que se incluye: El Programa de Nuevos Programas de Posgrados con la cantidad de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.).

1.4. Que el programa tiene como objetivo fortalecer a los programas de posgrado de creación reciente, que cuentan con registro formalizado en el Sistema Nacional de Posgrados (SNP) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) para que desde su apertura se consolide una cultura de mejora continua que garantice una oferta con calidad y pertinencia.

Considerandos

1.5. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.

1.6. Que como lo establece el artículo 35, fracción X, de la Ley Orgánica, es atribución del Rector General promover todo lo que contribuya al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

1.7. Que conforme a los previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del H. Consejo General Universitario, funcionará en pleno o por comisiones.

1.8. Que es atribución de la Comisión de Educación proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica, así como las reformas que estén en vigor, conforme lo establece la fracción I del artículo 85 del Estatuto General.

1.9. Que de conformidad con la fracción I del artículo 86 del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad, así como las normas generales de evaluación.

1.10. Que, en cumplimiento de lo anterior, y de conformidad a lo previsto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2023, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y Hacienda validan las Reglas de Operación y Aplicación del Fondo Institucional Participable "Desarrollo de la Investigación y el Posgrado", propuestas por el Rector General.

SECCIÓN II. ASPECTOS GENERALES

2. Introducción

2.1. Antecedentes

Actualmente se reconoce que la calidad y orientación del posgrado es trascendental para desarrollar las capacidades nacionales y regionales para la innovación, el desarrollo social y económico y la inserción de manera ventajosa en la sociedad del conocimiento¹.

Se registra que la innovación, la competitividad, la permanencia en los mercados mundiales, el cuidado del medio ambiente y el bienestar de la población van de la mano con los altos niveles de educación e investigación científica que presentan los países y regiones².

En este contexto la educación de alto nivel, se ha convertido en un recurso indispensable, y es considerada como uno de los aspectos fundamentales de los Sistemas Nacionales de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), de los que las instituciones de educación superior (IES) forman parte y contribuyen, especialmente, a través de sus programas de posgrado.

En este entorno se identifican nuevas exigencias para los posgrados³:

1. Mayor articulación del posgrado y la investigación científica de frontera, concibiendo a los posgrados como comunidades científicas.

¹ Loubet-Orozco, Roxana y Morales-Parra, Adela (2015). Revista Ra Ximhai, enero-junio, 2015/Vol. 11, Número 3 Edición Especial, Universidad Autónoma Indígena de México, Mochicahui, El Fuerte, Sinaloa, pp. 47-61. y OCDE. (2007). Capital humano. Cómo moldea tu vida lo que sabes. Multilingual summaries. OECD, revisado el 25 de agosto del 2020 en: <http://www.oecd.org/insights/38435951.pdf>

² Neira, Isabel & Iglesias, Ana, (1997), "Nivel educativo de la población, crecimiento y bienestar económico," Economic Development 13, University of Santiago de Compostela. Faculty of Economics and Business. Econometrics.

³ Los retos se infirieron de manera libre de los expuesto en los siguientes documentos:

Abreu Hernández (s/f) Propuesta para un Nuevo Modelo de Evaluación de la Calidad del Postgrado en Iberoamérica, Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP).

Aguirre Vélez, et al. (2019), Tendencias emergentes de los posgrados en el Mundo, Revista Espacios, Vol. 40 (Nº 31) Pág. 9.

UNESCO. (2015). Informe de la UNESCO sobre la Ciencia. París: Ediciones UNESCO.

Marmolejo (2020) La internacionalización del posgrado: desafíos y oportunidades en la era post-covid. Ponencia presentada en el Consejo Mexicano de Estudios de Posgrado (COMPEPO). Recuperada de: <https://www.youtube.com/watch?v=LaMjovdmHc0&feature=youtu.be>

Además, como de las Convocatorias de Nuevo Ingreso y Renovación del Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACY 2021 (<https://conacyt.mx/convocatorias/>)

2. El posgrado como un espacio incluyente. Se plantea favorecer el ingreso de estudiantes provenientes de los sectores más desfavorecidos y de las minorías.
3. Involucrar a los estudiantes y ex-becarios en actividades de retribución social.
4. Posgrados con enfoque intercultural, es decir, programas de posgrado que responden a la necesidad de fortalecer la interculturalidad, mediante la investigación, las acciones de colaboración y la aplicación directa del conocimiento generado que incida en el desarrollo y bienestar social de la comunidad.
5. El posgrado como ambientes educativos para la convivencia pacífica.
6. La internacionalización impulsa nuevos esquemas de internacionalización no presenciales.
7. Mejorar la gestión del posgrado para mantener la calidad y asegurar la pertinencia de los posgrados.

Además, para cumplir con las exigencias que hoy se hacen al posgrado, hay que operar a los programas de posgrado en entornos institucionales que enfrentan desafíos, como los diversos escenarios o entornos contextuales, los tiempos difíciles e inciertos y los recursos acotados⁴.

Particularmente en México el año 2022 marca el inicio de la formalización de una serie de cambios significativos en la política pública federal hacia los posgrados. El 27 del mes de junio, se anunció en una comunicación conjunta de la Subdirección de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública y el CONACYT, la extinción del PNPC, así como la desvinculación de las actividades de evaluación de la calidad de los programas de posgrado y de la asignación de becas de manutención para sus estudiantes. La primera acción pasó a ser responsabilidad de la Secretaría de Educación Pública, a través del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior (SEAES). Por su parte, la asignación de becas sigue siendo una función exclusiva del CONACYT.

Bajo este contexto la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación, a través, de su Coordinación de Posgrado propone un esquema de apoyo y seguimiento al posgrado institucional con el fin de garantizar las condiciones óptimas para su desarrollo y fortalecimiento.

2.2. Diagnóstico

México ha experimentado, a partir de los años noventa, un proceso de crecimiento del posgrado que inicialmente se caracteriza por ser un proceso lento de registro formal de posgrados y que a partir de la década del 2000 se acelera dando un crecimiento exponencial, se calcula que en esa época se generan entre el 50 y 60% del total de programas vigentes. A la fecha el posgrado sigue creciendo de manera acelerada, lo que nos muestra la necesidad de atender a una demanda cada vez mayor de personas que busca en los programas de posgrado la superación personal, el crecimiento profesional, la contribución en la solución de problemas reales, y una mayor estabilidad económica⁵.

En este sentido se estima para los siguientes años una expansión acelerada de la demanda potencial por los estudios de posgrado en México y en Jalisco. Se calcula que, a nivel nacional, más de 200 mil estudiantes cursan algún tipo de especialidad, maestría o

⁴ Abreu Hernández (s/f), Propuesta para un Nuevo Modelo de Evaluación de la Calidad del Postgrado en Iberoamérica, Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP) (https://www.auiip.org/images/stories/DATOS/PublicacionesOnLine/seminario_taller_santo_domingo/Introduccion.pdf).

⁵ COMEPO (2015), Diagnóstico del Posgrado en México: Nacional. San Luis Potosí, México: Consejo Mexicano de Estudios de Posgrado A.C. Pp. 46-47. Disponible en: <http://www.comepo.org.mx/images/diagnostico/diagnostico-posgrado-mexico-region-nacional-comepo.pdf>

doctorado, mientras que, en Jalisco, los estudiantes de posgrado rebasan la cantidad de 13 mil estudiantes matriculados, lo que lo posiciona en el tercer lugar por el número de estudiantes de posgrado a nivel nacional sólo detrás del Distrito Federal (36 mil estudiantes) y del Estado de México (20 mil). Además, se estima que a nivel nacional pasaremos de 200 mil a poco más de 3 millones de estudiantes potenciales de posgrado en el 2030, y en Jalisco pasaremos de 13 mil a más de 200 mil estudiantes potenciales en el mismo período⁶.

En el año 2015 el Consejo Mexicano de Estudios de Posgrado (COMPEPO)⁷ estima que en México existen 10,678 programas de posgrado. Sin embargo, de acuerdo con datos presentados en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (PND 2019-2024) y a pesar del avance del crecimiento de la oferta de programas de posgrado, actualmente la matrícula de posgrado representa solo un poco más del 6% de la población en educación superior en México, lo que abona a una situación en la que se observa que a nivel nacional el derecho a la educación no está garantizado y que ésta presenta tres deficiencias fundamentales: acceso, cobertura y calidad, con marcadas diferencias entre los niveles educativos, las regiones y los grupos de población. Para atender de manera general estas tres deficiencias el PND plantea que el "Estado mexicano debe garantizar a todas y todos los mexicanos una educación de calidad bajo los principios de laicidad, universalidad, gratuidad, obligatoriedad e igualdad" (PND 2019-2024, pp. 90), ya que reconoce que, elevar el nivel educativo de la población es necesario para reducir las desigualdades e incrementar la productividad y competitividad del país. Así, y al igual que en otros países, en México se presenta, como uno de los retos más importantes, incrementar la oferta de posgrado garantizando la calidad académica del mismo.

Este contexto obliga a las instituciones de educación superior (IES), como la Universidad de Guadalajara, a considerar las necesidades, problemas y barreras que enfrentan los programas de posgrado para fortalecer su crecimiento con calidad y pertinencia.

La pertinencia en la educación superior, se considera a partir del compromiso de las IES con la sociedad, sus nexos con el campo laboral, su interacción con otros niveles y formas de educación, y de sus funciones de enseñanza, investigación y servicios que otorga. Es la capacidad de responder a las necesidades o problemas del individuo y de la sociedad. En sentido amplio, la pertinencia de la educación superior se encuentra vinculada con lo que se defina como pertinente para las personas y para el entorno social en general⁸.

De acuerdo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), evaluar la pertinencia de la educación superior y su relación con la calidad en los programas de posgrados, conlleva un acercamiento a la complejidad del fenómeno mediante el reconocimiento de sus múltiples aristas en su determinado contexto histórico, social y cultural⁹.

En este mismo sentido, autores como Leite y Beltrán (2012), Tünnermann (2006) y Albareda-Tiana et al. (2019), identifican cierta interdependencia entre los conceptos de pertinencia y calidad, de tal manera que no pueda hablarse lo uno sin lo otro, es decir, no es posible referirse a una oferta universitaria pertinente con respuestas educativas de baja calidad¹⁰.

⁶ Montiel Arias, Israel (2015), "Proyección de la demanda potencial de posgrados por áreas de conocimiento en las entidades federativas". Reporte. CIP/CAG/U. de G., junio, 2015.

⁷ Óp. Cit.

⁸ Demoskópica México (2022). *Diseño metodológico para la identificación de necesidades de formación de perfiles de investigación y profesionalización de alto nivel para la solución de problemas en las regiones del estado de Jalisco*, pg. 4.

⁹ *Ibid.*

¹⁰ *Ibid.*

La calidad de los estudios de posgrado ha sido una preocupación a escala mundial. Importantes iniciativas de cambio, como la que dio origen al Espacio Europeo de Educación Superior, conlleva una transformación de la educación de posgrado asociada a las acciones que aseguren una calidad que sea confirmada por pares o instancias externas. Recientemente la Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP) propone un nuevo enfoque sobre la evaluación de la calidad y el futuro del posgrado en Iberoamérica, dirigida a la aplicación de un modelo más dinámico, basado en el diálogo y la argumentación entre pares, es decir, los evaluadores y los evaluados¹¹.

La instancia más importante responsable del reconocimiento a la calidad de los estudios de posgrado en México durante más de 30 años fue el CONACYT. Desde 1991 el CONACYT evaluó y reconoció la calidad y pertinencia de los programas de posgrado que se ofrecen en el país, impulsando, junto con la Subsecretaría de Educación Superior de la Secretaría de Educación Pública, como parte de la política pública de fomento a la calidad del posgrado, programas públicos para la evaluación e impulso del posgrado con calidad. De 1991 al 2000 evaluó los posgrados a través del Programa de Posgrados de Excelencia (PE); del 2001 al 2006 con el Programa de Fortalecimiento del Posgrado Nacional (PFPN); desde el 2007 al 2021 se evaluó la calidad del posgrado a través del Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC). A partir del anuncio de su extinción oficial a finales de junio del año 2022, también se inició formalmente con el proceso de transición SNP.

El SNP surgió desde el año 2021, con la finalidad de registrar a programas de posgrado que no eran parte del padrón del PNPC, para que sus estudiantes tuvieran la oportunidad de participar en las convocatorias de becas nacionales del CONACYT. Actualmente la asignación de becas sigue siendo una función exclusiva del CONACYT. Por su parte, el SEAES iniciará sus funciones de evaluación de la calidad de los posgrados a partir del segundo trimestre del año 2023, con ejercicios piloto en diferentes instituciones del país.

De acuerdo con el diagnóstico nacional de posgrado realizado y publicado por COMEPO en 2015, se identifican como principales problemas que aquejan al posgrado nacional y que no les permiten asegurar su calidad y pertinencia los siguientes:

1. Falta de acreditación o certificación del posgrado.
2. Baja demanda de aspirantes.
3. Baja producción académica y científica de los docentes.
4. Poca o nula movilidad nacional y extranjera de alumnos y docentes.
5. Baja eficiencia terminal.
6. Normatividad obsoleta.
7. Insuficiencia de plazas para profesores de tiempo completo.
8. Falta de infraestructura física.

A su vez, el "Programa Institucional CONACYT 2020-2024"¹² reconoce la importancia de la investigación científica, la mejora de la capacidad tecnológica y de innovación, pero en particular el número de personas que trabajan en investigación y desarrollo como factores relevantes para el desarrollo económico, científico y del bienestar del país. Sin embargo, identifica que las capacidades científicas del país son pobres, lo que se evidencia por:

1. El bajo número de investigadores por cada mil habitantes de la PEA (0.7), que coloca a México por detrás de países como Singapur, Japón y Francia que

¹¹ Abreu Hernández (s/f), Propuesta para un Nuevo Modelo de Evaluación de la Calidad del Postgrado en Iberoamérica, Asociación Universitaria Iberoamericana de Posgrado (AUIP) (https://www.auiip.org/images/stories/DATOS/PublicacionesOnline/seminario_taller_santo_domingo/Introduccion.pdf).

¹² https://www.conacyt.gob.mx/images/Programa_Institucional_2020-2024_Conacyt.pdf

contaban con al menos 10 científicos por cada mil personas de la PEA, pero también por detrás de países como Argentina y Brasil que tenían tres y dos investigadores por cada mil personas de la PEA.

2. La baja inversión pública y privada en ciencia, tecnología e innovación.
3. La poca matrícula de estudiantes inscritos en programas de posgrado, que repercute en el número de investigadores en proporción con el total de habitantes.
4. La persistencia de una distribución desigual de las capacidades científicas, destacando la distribución de los posgrados y la asignación de becas CONACYT.

En este marco el CONACYT propone “Fortalecer a las comunidades de CTI y de otros conocimientos, a través de su formación, consolidación y vinculación con diferentes sectores de la sociedad, con el fin de enfrentar los problemas prioritarios nacionales con un enfoque de inclusión para contribuir al bienestar social”¹³, mismas premisas que se destacan en las convocatorias así como en la carta de postulación y evidencias solicitadas para el registro de los programas de posgrado al SNP.

El posgrado en Jalisco

Jalisco no es ajeno al panorama nacional presentado en el apartado anterior. Al igual que sucede a escala nacional, el Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024 Visión 2030 de Jalisco identifica la importancia de garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades, ya que en el largo plazo lo que se busca es consolidar las comunidades de aprendizaje para la vida, con el propósito de favorecer las condiciones de desarrollo individual y colectivo de la ciudadanía. En esta idea general se inserta el posgrado, que ha observado un crecimiento acelerado en los últimos años, unos de calidad y otros sin ella.

En el diagnóstico del posgrado en México de la Región Centro Occidentes realizado en 2015 por el COMEPO¹⁴, se identificaron que en la entidad se imparten 697 programas de posgrado, de los cuales el 54% son ofertados por IES del sector privado y el restante 46% por IES públicas, de los cuales sólo 20% estaban reconocidos por el extinto PNPC, la mitad cuentan con los niveles más bajos del reconocimiento (“Reciente creación” y “En desarrollo”) mientras que el otro 50% están reconocidos como posgrado “Consolidado” o “Competencia internacional” que son los niveles más altos del reconocimiento, siendo las IES públicas las que ofertan la mayoría de los posgrados reconocidos por el extinto PNPC. Además, se identifica que el 85% de los programas de posgrado ofertados en Jalisco representan a tres áreas de conocimiento: Ciencias Sociales, Medicina y Ciencias de la Salud, y Humanidades y Ciencias de la Conducta. En esta línea se aprecia que en las IES privadas la mayor proporción de posgrados son del área de Ciencias Sociales, seguidos de los posgrados en Humanidades y Ciencias de la Conducta y Medicina y Ciencias de la Salud. Por su parte, en las IES públicas además de contar con porcentajes altos de posgrados en las mismas áreas que las IES privadas, se identifica que, en las áreas de Ingeniería, Biotecnología y Ciencias Agropecuarias, Ciencias Físico Matemáticas y de la Tierra, así como en Biología y Química se presentan porcentajes mayores de oferta que en las IES privadas.

¹³ CONACYT (2020), Programa Institucional 2020-2024 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Diario Oficial de la Federación. Pp. 19. Recuperado de: CONACYT (2020), Programa Institucional 2020-2024 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología. Diario Oficial de la Federación. Pp. 19. Recuperado de: https://www.conacyt.gob.mx/images/Programa_Institucional_2020-2024_Conacyt.pdf

¹⁴ Morfín López, C. y Ruiz Cuéllar, G. (Coords.) (2015). Diagnóstico del Posgrado en México. Región Centro-Occidente. Guadalajara.

Asimismo, se identifican problemas y barreras que limitan el fortalecimiento de la calidad y pertinencia de los programas de posgrados en Jalisco¹⁵:

1. Problemas institucionales:

- a. Falta de recursos financieros. Se reporta que muchos de los posgrados no cuentan con una asignación presupuestal anual para el funcionamiento del posgrado.
- b. Insuficiente número y/o monto de becas institucionales. Aquí, es importante señalar que Jalisco es uno de los estados que reporta los costos más elevados de los posgrados. En el caso de los posgrados de IES públicas hay una gran dependencia de las becas nacionales otorgadas por CONACYT.
- c. Falta o inadecuada infraestructura especializada para el desarrollo de prácticas y la investigación.
- d. Normatividad obsoleta.
- e. Insuficiencia de plazas para profesores de tiempo completo, con grado de doctor y reconocimiento del Sistema Nacional de Investigadores.

2. Problemas académicos:

- a. Falta de acreditación o certificación de los posgrados.
- b. Baja demanda de aspirantes.
- c. Baja movilidad nacional y extranjera de alumnos y docentes.
- d. Bajo grado de desarrollo de actividades que fomenten la publicación de los productos de investigación de los estudiantes y de sistemas para el seguimiento de proyectos de tesis.
- e. Baja vinculación de la investigación con el posgrado, se identifica que hay una oferta importante de posgrados que no cuentan con cuerpos académicos o grupos de investigación que previamente desarrollan investigación sobre la temática del posgrado que se oferta.
- f. La baja eficiencia terminal, en particular está marcada por la menor eficiencia de titulación, que es más evidente en las IES privadas que en las públicas.
- g. Alta deserción.
- h. Poca flexibilidad en los planes de estudio.
- i. Necesidad de actualizar de manera continua el contenido de los programas, así como realizar análisis de pertinencia de los posgrados.
- j. Aspectos relacionados con estudiantes:
 - Insuficiencia del tiempo de dedicación de los estudiantes al posgrado.
 - Jalisco presenta el porcentaje más bajo de alumnas de posgrado de la región Centro Occidente del país, con el 48% del total de alumnos.
 - Grado bajo de implementación de sistemas de información y seguimiento de egresados, así como de la formación de redes de egresados.

3. Falta de vinculación. Los programas de posgrado tienen una participación insuficiente en redes académicas. Aunque, el 43% de los posgrados del estado realizan proyectos multidisciplinarios entre las áreas académicas de la institución, solo el 24% reporta que desarrolla proyectos interinstitucionales con financiamiento externo con al menos otra institución académica.

¹⁵ Op. Cit.

La situación del posgrado en la Universidad de Guadalajara

Al igual que a escala nacional y estatal, en la Universidad de Guadalajara podemos identificar un rápido crecimiento de la oferta de programas de posgrado que pasó de 9 posgrados a finales de la década de los 60 a 290 programas en el 2004, de los cuales solo el 12% contaban con reconocimiento de calidad por el padrón de excelencia del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT)¹⁶. En ese momento se identificó como un problema importante que la expansión del número de programas de posgrado había provocado un crecimiento poco vigilado lo que se manifestaba en el bajo reconocimiento. De tal manera que se planteó llevar a cabo la primera reforma del posgrado de la Universidad de Guadalajara con el objetivo de evaluar y tomar medidas respecto a la calidad, la pertinencia y la permanencia de los programas de posgrado.

Los resultados de esta primera reforma fueron contundentes, al finalizar el 2006 se contaba con 69 programas de los cuales casi el 50% estaban reconocidos por el CONACYT¹⁷. Además, la reforma que se llevó a cabo en el 2006, abonó fuertemente a la creación y formalización de una cultura institucional de la valoración y evaluación de la calidad del posgrado plasmada en el Reglamento General de Posgrado aprobado en el 2004.

Aunque el crecimiento de la oferta de programas de posgrado del 2007 a enero del 2021 también ha sido acelerado, abriéndose 181 programas de posgrado nuevos, en este caso el aumento ha ido acompañado de un incremento en el porcentaje de los programas reconocidos por el CONACYT llegando al 67% con respecto al total de posgrados activos.

En enero de 2022 la Universidad de Guadalajara fue la IES del estado de Jalisco y del país con el mayor número de programas de posgrado reconocidos por el extinto PNPC por su calidad y pertinencia, aportando más del 90% de los programas reconocidos en el estado y cerca del 9% del total nacional.

La etapa de transición al SNP que está aconteciendo actualmente, consiste en la migración e inscripción de todos los programas que formaban parte del extinto PNPC al SNP. Para este fin, en noviembre del año 2022 CONACYT compartió un calendario donde se dividieron los posgrados por bloques según la fecha de vigencia otorgada en su última evaluación de calidad, con el objetivo de que en el año 2023 todos sean inscritos para conformar una base única de dónde se elegirá la asignación de Becas Nacionales de manutención para estudiantes.

Actualmente los datos que caracterizan el posgrado de la Universidad de Guadalajara son los siguientes:

1. Para enero de 2023 la Universidad de Guadalajara cuenta con un total de 351 programas de posgrado, 66 doctorados, 154 maestrías y 131 especialidades. Del total, el 59% son profesionalizantes y el 41% de investigación.
2. El 57% (208 programas de posgrado) contaban con el reconocimiento de calidad del extinto PNPC vigente a diciembre del 2022. Sin embargo, la mayoría se encuentra en los niveles más bajos. 18% en "recientes creación", 44% "En desarrollo" y el 30% y 8% en "Consolidación" y "Competencia Internacional" respectivamente.
3. De los 208 posgrados reconocidos, el 34% son especialidades, el 44% maestrías y el restante 22% doctorados.

¹⁶ Reynaga, S., Michel, S. y Michel, L. (2007) El Posgrado en la Universidad de Guadalajara. México. Universidad de Guadalajara

¹⁷ Ibidem.

4. La mayoría de los posgrados reconocidos tienen orientación profesional (55%), mientras que el 45% son de investigación.
5. En los últimos 10 años la oferta de posgrado en los Centros Universitarios no metropolitanos de la Red Universitaria ha venido creciendo, sumando 36 programas más del 2013 a enero del 2023, de los cuales 8 (22%) eran reconocidos por el PNPC.
6. Del año 2019 al año 2022 se crearon 58 nuevos programas de posgrado con una distribución del 41% en Centros Universitarios Regionales, y un 59% en Centros Universitarios Temáticos.
7. Durante los años 2021 y 2022, se registraron 58 programas de posgrado en el SNP, ya sea porque eran de creación reciente, o porque no estaban dentro del padrón del extinto PNPC. De tal manera que en 2 años se incrementó aproximadamente en un 28% el número de posgrados cuyos alumnos tienen la posibilidad de acceder a becas de manutención, que antes de la creación del SNP no tenían.
8. Del total de los programas de posgrado registrados en el SNP, el 21% corresponden a posgrados creados a partir del año 2019 y el 37% a programas creados en años previos, pero que no formaban parte del Padrón de Programas de Calidad del extinto PNPC.

Desde 1991 la Universidad ha diseñado e implementado programas de apoyo al posgrado. En el año 2022 estuvieron vigentes: el Programa de Incorporación y Permanencia de Posgrado en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PROINPEP) y Nuevos Programas de Posgrado (NPP).

No obstante, los logros alcanzados con el crecimiento del posgrado, su diversificación y el reconocimiento de su calidad y pertinencia, se identifican problemas y barreras que no están muy lejanas a las ya señaladas a escala nacional y estatal¹⁸:

1. Falta de recursos financieros.
2. El Reglamento General de Posgrado aprobado en 2004 ha sido un instrumento de gran ayuda para el fortalecimiento del posgrado en la Universidad, sin embargo, se identifica que en los últimos 17 años el contexto en el que se desenvuelven los posgrados se ha modificado, por lo que es necesario actualizar el reglamento vigente.
3. Baja demanda de aspirantes y matrícula.
4. Baja eficiencia terminal. El acumulado de eficiencia terminal del ciclo escolar 2011-A al 2021-B de programas de maestría es del 57.8%, de especialidad del 87.3% y de doctorados del 76.4%.
5. Aunque en el año 2022 se contaba con un importante número de programas de posgrado en el extinto PNPC, algunos de los programas presentaban incumplimientos de los indicadores de calidad y pertinencia propuestos por el extinto PNPC, así como retrasos en el seguimiento y atención de los compromisos establecidos en los Planes de Mejora.
6. La baja internacionalización del posgrado. Solo el 8% de los posgrados de la UDG se ubican en el nivel de competencia internacional en el PNPC, y el resto de los programas cuenta con acciones aisladas y con escaso perfil de internacionalización.

¹⁸ Los problemas y barreras fueron identificados a partir de tres documentos básicos:

- Acosta Silva, Adrián (coord.) (2016). Estudio prospectivo del posgrado, 2015-2013, Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación y Centro de Estudios Estratégicos de la Universidad de Guadalajara, documento electrónico.
- Coordinación de Investigación, Posgrado y Vinculación (2019). "Resultados del taller de evaluación participativa para la preparación de la posición institucional ante el Foro Nacional: Reflexiones en torno al compromiso social y la pertinencia científica de los posgrados organizado por CONACYT", Universidad de Guadalajara, documento electrónico.
- Taller de Evaluación Participativa: Cumplimiento de criterios de calidad para la permanencia en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC), 2020.

7. Más del 40% de nuestros posgrados no cuentan con reconocimiento alguno por su calidad y pertinencia.
8. Falta desarrollar capacidades para la implementación de modelos híbridos de enseñanza.
9. Falta de actualización de documentos de referencia para el análisis de planes de estudio con criterios de calidad y pertinencia científica y social, que permita mantener una oferta académica que responda a las necesidades actuales y de prospectiva para el desarrollo económico, sociocultural, ambiental y de salud en el estado.
10. Bajo grado de desarrollo de actividades que fomenten la publicación y difusión de los productos de investigación de los estudiantes y de sistemas para el seguimiento del impacto científico o de incidencia.
11. Bajo grado de vinculación con sectores de la sociedad que permita generar incidencia social.

2.3. Lógica de intervención

Alrededor del 40% de los programas de posgrado de la Universidad de Guadalajara no contaban con reconocimiento del extinto PNPC a diciembre del año 2022. En la última Convocatoria del extinto PNPC, efectuada en el año 2021, el porcentaje de programas nuevos de la Universidad de Guadalajara evaluados que recibieron reconocimiento por su calidad fue del 66%, resultado que presenta un crecimiento respecto al año anterior, donde se alcanzó un mínimo histórico de programas nuevos reconocidos por su calidad de únicamente del 21% de los evaluados. Estos resultados confirman la importancia de mantener el apoyo a los programas de reciente creación para que desde su apertura consoliden una cultura de mejora continua que garantice una oferta educativa con calidad y pertinencia científica y social, así como garantizar su registro en el Sistema Nacional de Posgrados del CONACYT.

Particularmente para los programas que se encuentran en el proceso de creación o que son de reciente creación, se identifican los siguientes problemas o barreras:

- a. Mejora del diseño curricular, poniendo énfasis en la justificación y pertinencia científica y social del programa.
- b. Más producción académica de su profesorado incrementando el número de publicaciones y, en su caso, registros de propiedad intelectual, cuidando la congruencia con las líneas de investigación del programa de posgrado, impulsando la participación del alumnado como coautores y haciendo aportaciones a la solución de problemas nacionales y regionales reconocidos socialmente.
- c. Acciones para contar con suficientes solicitudes de ingreso que permita alcanzar la matrícula necesaria para la apertura del programa de posgrado.
- d. Colaboración con otros sectores sociales, académicos, institucionales y productivos.
- e. Mejor eficiencia terminal, exponiendo de manera explícita los mecanismos que se aplican para asegurar una buena eficiencia terminal.
- f. Mecanismos de comunicación y seguimiento de egresados.
- g. Esquemas para la internacionalización del posgrado que incluya acciones de movilidad de alumnado y profesorado, participación de profesores externos internacionales y la realización de proyectos en colaboración, entre otros.
- h. Desarrollo de capacidades para la implementación de modelos híbridos de enseñanza.

Los conceptos de apoyo a los que se destinará el recurso económico que se reciban con motivo de la participación en el presente Programa deberán ser autorizados por la Junta

Académica del Posgrado correspondiente en los Centros Universitarios y el Sistema de Universidad Virtual, y se deberán utilizar prioritariamente para alcanzar los indicadores de calidad, la atención de observaciones que el CONACYT haya generado en ediciones anteriores del extinto PNPC, en la atención de criterios de calidad y pertinencia de otros organismos evaluadores nacionales o internacionales en materia de posgrado, así como en el cumplimiento de los criterios prioritarios establecidos en las Convocatorias y evidencias solicitadas para el registro de programas de posgrado en el SNP.

Asimismo, se podrá aplicar para la mejora de la operación y gestión del posgrado con la finalidad de consolidar la calidad en sus procesos, que favorezca el desarrollo de sus estudiantes y profesorado.

SECCIÓN III. DESCRIPCIÓN BÁSICA DEL PROGRAMA

3. Descripción básica del programa

3.1. Nombre del programa

Nuevos Programas de Posgrado (NPP).

3.2. Alineación con los instrumentos de planeación del estado de Jalisco 2014-2030

El programa se alinea con el "Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo 2018-2024. Visión 2030" del estado de Jalisco en los apartados estratégicos de: a) "Desarrollo Social" en el tema de educación en el que se plantea como resultados esperados el mejoramiento de la eficiencia terminal y de la movilidad; y, "Desarrollo Económico" en el tema de innovación en el que se propone la formación de talentos para incrementar la capacidad innovadora del estado.

3.3. Dependencia o entidad responsable

Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación (CGIPV).

3.4. Área interna responsable

La Coordinación de Posgrado de la CGIPV, apoyada por:

- El Área de Certificación y Calidad Educativa con sus enlaces con cada Centro Universitario y el Sistema de Universidad Virtual.
- La Unidad de Gestión y Desarrollo de la Coordinación de Posgrado de la CGIPV.

Para efecto de las presentes Reglas de Operación el Área de Gestión y Desarrollo de la Coordinación de Posgrado de la CGIPV realizará las siguientes funciones operativas:

- i. Brindará atención y asesoría a los solicitantes.
- ii. Proporcionará información, requisitos y procedimientos necesarios para la presentación de las solicitudes.
- iii. Verificará que la solicitud cumpla los requisitos establecidos y notificará a la Secretaría Administrativa, Dirección Administrativa o área equivalente correspondiente el resultado de las peticiones.
- iv. Validará el proyecto según lo aprobado y notificará su resolución para el cierre del P3e.

- v. Dará seguimiento a la entrega del informe final sobre los resultados de los programas apoyados.

3.4.1. Instancias de apoyo a programa en la Red Universitaria:

- Las Secretarías Administrativas de los Centros Universitarios o la Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual.

3.4.2. Responsables complementarios:

- Las Coordinaciones de los programas de posgrado que sean beneficiadas, ejecutarán el proyecto de acuerdo a los fines y acciones estipuladas en el mismo.
- Las Juntas Académicas de los programas de posgrados en los Centros Universitarios y el Sistema de Universidad Virtual, avalará el proyecto y en caso de solicitar algún cambio este también será avalado por la Junta Académica.

3.5. Tipo de apoyo

Apoyo económico.

3.6. Presupuesto a ejercer

El Programa "Nuevos Programas de Posgrado" tiene un techo presupuestal de \$5,000,000.00 (Cinco millones de pesos 00/100 M.N.) que se desprenden del Fondo "Desarrollo de la investigación y el Posgrado" catalogado como Fondo Institucional Participable dentro del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2023 de la Universidad de Guadalajara.

3.7. Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada del ejercicio correspondiente

Programa Presupuestal	Fondo Operativo	Monto
U006EST	1.1.4.8.5	\$5,000,000.00

Los recursos económicos que se otorgarán a través de este Programa deben ser usados en los gastos necesarios para las modalidades del presente programa, incluidos dentro del "Clasificador por Objeto del Gasto" institucional excepto en las siguientes cuentas:

1000 SERVICIOS PERSONALES;
3000 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES;
6000 INVERSIÓN PÚBLICA;
7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS;
9000 DEUDA PÚBLICA.

SECCIÓN IV. INCIDENCIA

4. Objetivos

4.1. General

Fortalecer a los programas de posgrado de creación reciente que cuenten con registro formalizado en el Sistema Nacional de Posgrados (SNP) del Consejo Nacional de Ciencia y

Tecnología (CONACYT), para que desde su apertura se consolide una cultura de mejora continua que garantice una oferta educativa con calidad y pertinencia.

4.2. Específicos

- Otorgar apoyo económico a los programas de posgrado de la Universidad de Guadalajara de creación reciente (2019 a febrero del 2023), que cuenten con registro formalizado en el Sistema Nacional de Posgrados (SNP) y que no contaban con reconocimiento de calidad vigente en el año 2022 del extinto Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC).

5. Cobertura

Los Centros Universitarios y el Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara.

6. Población Objetivo

La población objetivo del programa son los programas de posgrados ofertados por los Centros Universitarios temáticos y regionales o el Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara, que fueron creados a partir del año 2019 y hasta febrero del año 2023, que no contaban con reconocimiento de calidad vigente en el año 2022 del extinto Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) del CONACYT y que cuenten con registro formalizado ante el Sistema Nacional de Posgrados al 31 de julio del año 2023.

7. Características de Beneficios

7.1. Tipos o modalidades de beneficios o apoyos

El Programa de Nuevos Programas de Posgrado otorga apoyos económicos que se entregarán en una sola exhibición a proyectos o solicitudes para los siguientes conceptos de apoyo:

Conceptos de apoyo
Publicaciones y presentación de ponencias en congresos en coautoría profesores y alumnos del posgrado correspondiente.
Incorporación de alumnos en proyectos de investigación liderados por profesores del posgrado correspondiente.
Acciones para contar con suficientes solicitudes de ingreso que permita alcanzar la matrícula necesaria para la apertura del programa de posgrado.
Desarrollo de actividades de retribución social.
Incremento de la eficiencia terminal.

Vinculación con otras instituciones de educación y de otros sectores (social, económico, ambiental, gubernamental, salud, etcétera).
--

Movilidad de profesores y alumnos, así como acciones de internacionalización del currículo con instituciones nacionales e internacionales.
--

Desarrollo capacidades tecnológicas, operativas y/o de formación para la implementación de modelos híbridos de enseñanza.

Mejora del diseño curricular poniendo énfasis en la justificación y pertinencia científica y social del programa.

Seguimiento de egresados basados en la interacción continua y la formación de redes de cooperación y acción.
--

7.2. Cantidades (montos) y rangos de beneficios o apoyos

Se otorgará un apoyo de 100,000.00 (cien mil pesos M/N) a cada programa que solicite su participación en el NPP.

7.3 Temporalidad

Las presentes Reglas de Operación iniciarán su vigencia a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta de la Universidad de Guadalajara". Los Centros Universitarios y el Sistema de Universidad Virtual deberán ejercer y documentar la comprobación del ejercicio de los recursos económicos otorgados a más tardar el 30 de noviembre del 2023, por lo tanto, no podrán efectuarse gastos ni comprometerse recursos para cubrir requisiciones, adquisiciones o contrataciones de servicios con posterioridad a esta fecha.

La obtención del apoyo económico al que se refiere este programa estará sujeta a la disponibilidad presupuestal.

8. Beneficiarios

Los programas de posgrado ofertados por los Centros Universitarios y el Sistema de Universidad Virtual de la Universidad de Guadalajara, de creación reciente (con dictamen de creación de 2019 a febrero del 2023,) que cuenten con registro formalizado ante el Sistema Nacional de Posgrados (SNP) y que no hayan recibido más de un apoyo del NPP en años anteriores.

8.1. Criterios de elegibilidad y requisitos

Podrán participar los programas de posgrado con dictamen de creación del año 2019 a febrero de 2023, y que cuenten con registro formalizado ante el SNP al 31 de julio de 2023.

No podrán participar los programas de posgrado que han recibido más de una vez financiamiento de ediciones pasadas del programa NPP.

No podrán participar los programas de posgrado que contaban con reconocimiento de calidad vigente en el año 2022 del extinto Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC).

8.2. Derechos y obligaciones

Son derechos de las y los beneficiarios:

- i. Recibir, por parte de la Coordinación de Posgrado de la CGIPV, asesoría clara y oportuna de los trámites, requisitos, acceso a la plataforma del Programa y contenido de las Reglas de Operación, desde la solicitud, la entrega del recurso, hasta la elaboración y envío del informe final.
- ii. Recibir un trato respetuoso, digno y equitativo, sin distinción de sexo, grupo étnico, edad o religión.

Son obligaciones de las y los beneficiarios:

- i. Dar de alta en la Coordinación General de Patrimonio, a través de los procedimientos establecidos para este fin todos los bienes de activo fijo que se adquieran con los recursos del PROINPEP.
- ii. Las y los titulares de las dependencias tienen la obligación de administrar y entregar el recurso a su beneficiario final una vez dispersado, y en caso de no ejercerlo, se estará a lo dispuesto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes.
- iii. Las y los coordinadores de los programas de posgrado beneficiados deberán entregar la información y/o documentación, así como los informes que la Coordinación de Posgrado de la CGIPV les solicite y considere necesaria para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa, cumpliendo con los requerimientos solicitados y en el tiempo definido para cada actividad.
- iv. Proporcionar, conforme lo requiera la CGIPV, y por conducto de las instancias competentes en el Centro Universitario, o Sistema de Universidad Virtual, la información y/o documentación necesaria para el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, archivo y rendición de cuentas. En ese contexto, la CGIPV podrá requerir en los formatos y vías que, en su oportunidad determine, toda aquella información y/o documentación, que contribuya al cumplimiento de estas obligaciones. El Centro Universitario, y Sistema de Universidad Virtual se apoyará de las instancias de asesoría jurídica, de compras, finanzas y patrimonio, según corresponda, para el cumplimiento de la presente disposición.
- v. Los Centros Universitarios y el Sistema de Universidad Virtual deberán designar la asistencia de un representante por entidad implicada en el desarrollo del presente programa, garantizando la representación de la Secretaría Académica, la Secretaría Administrativa, la Coordinación de Finanzas, la Coordinación de Investigación y Posgrado, o su equivalente en el SUV, a la reunión que la Coordinación de Posgrado de la CGIPV realizará con el objetivo de dar a conocer las presentes reglas de operación, así como para generar un espacio en donde todos los involucrados en la operación de este programa puedan manifestar sus dudas e inquietudes.

9. Procesos de Operación o Instrumentación

- I. Las y los Coordinadores de los Programas de Posgrado:
 - a. Capturan en línea, en la liga de la plataforma de la CGIPV destinada para la operación del Programa:

<https://cgipv.udg.mx/posgrado/convocatorias/npp> la solicitud. Para lo anterior se deberá de contar con una clave de acceso personal e intransferible. En caso de no contar con una, se deberá solicitar vía correo electrónico al Responsable Operativo de la Coordinación de Posgrado de la CGIPV.

- b. Imprimen el formato de solicitud del portal corroborando que los datos registrados en la pestaña de INICIO se encuentren actualizados, y que deberán firmar los miembros de la Junta Académica, agregando el sello correspondiente de su coordinación, adjuntando copia del acta de la sesión de la Junta Académica también firmada y sellada, en la cual se acordó en qué se emplea el recurso.
 - c. Entregan los documentos indicados en el apartado inmediato anterior a la Secretaría Administrativa del Centro Universitario, o Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual para la validación financiera.
 - d. En caso de requerir un cambio en la solicitud original, deberá de adjuntarse en la plataforma de la CGIPV una copia del acta de la sesión de la Junta Académica, firmada y sellada, donde fueron aprobados los cambios.
- II. La Secretaría Administrativa del Centro Universitario, o Dirección Administrativa del Sistema de Universidad Virtual recaba la firma de la Rectora o Rector del Centro Universitario, agregando el sello correspondiente, en la(s) solicitud(es) validada(s) del Centro Universitario o Sistema de Universidad Virtual para cada programa de posgrado participante y las envía, antes de cargarlas en la plataforma, al Responsable Operativo de la Coordinación de Posgrado de la CGIPV para su revisión, vía correo electrónico a la dirección coordinaciondeposgrados@udg.mx.
- III. La Coordinación de Posgrado de la CGIPV verificará que la solicitud cumpla con los requisitos establecidos en el NPP, así como los documentos requeridos para el proceso de solicitud y confirmará que éstos se encuentren cargados en sus respectivos espacios en la plataforma.
- IV. En ese contexto, la Secretaría Administrativa del Centro Universitario o Dirección Administrativa del Sistema de Universidad virtual, adquirirá el carácter de Unidad Responsable del Gasto (URG) y deberá registrar el proyecto en el Módulo para la Planeación, Programación, Presupuestación y Evaluación (P3E), del Sistema Integral de información y Administración Universitaria (SIIAU), según lo aprobado y lo reportará a la Coordinación de Posgrado de la CGIPV, a más tardar el 8 de septiembre del 2023, mediante el envío de los documentos siguientes:
- a. Reporte PDF del proyecto, registrado cumpliendo los puntos solicitados por la Secretaría de la CGIPV.
 - b. Captura de pantalla del P3E del SIIAU, realizada de acuerdo a las instrucciones de la Secretaría de la CGIPV.
- Primero la Coordinación de Posgrado y la Secretaría de la CGIPV realizarán una revisión simplificada del proyecto, notificando observaciones en caso de ser necesaria alguna modificación. Una vez que se realice esta revisión y la CGIPV estime pertinente la continuación del proceso, el Centro Universitario o Sistema de Universidad Virtual deberá completar el proceso hasta alcanzar el nivel 3 con estatus abierto. Una vez concluido este procedimiento, se realizará y reportará la captura de pantalla a la Coordinación de Posgrado y a la Secretaría de la CGIPV.
 - Dado que la Secretaría de la CGIPV es la única instancia autorizada para aprobar la entrada al ejercicio presupuestal de proyectos del presente programa, se solicita a los Centros Universitarios y Sistema de Universidad Virtuales **evitar solicitar** directamente a la Vicerrectoría Ejecutiva el cierre en el nivel 3 en el P3E y la migración al Sistema Contable Institucional (AFIN) de proyectos.

- Por lo anterior, la Secretaría de la CGIPV en conjunto con el subsistema de la Vicerrectoría Ejecutiva, realizará la gestión del proyecto para que los Centros Universitarios o Sistema de Universidad Virtual inicien el ejercicio de los recursos, es decir, el cierre al nivel 3 del P3E, la migración al Sistema Contable Institucional (AFIN) y el traslado de recursos financieros al Centro Universitario o Sistema de Universidad Virtual. Una vez realizado lo anterior, se podrá iniciar con el ejercicio del recurso siempre que el Centro Universitario o Sistema gestione ante la Dirección de Finanzas los derechos y roles necesarios para el registro de solicitudes de recursos en AFIN.
 - La Dirección de Finanzas realizará la transferencia de los recursos a la cuenta concentradora de la entidad solicitante, lo que hará del conocimiento de la Rectoría del Centro Universitario o Sistema de Universidad Virtual y de la CGIPV, a través del sistema.
 - La o el titular del Centro Universitario, Sistema de Educación Media Superior o Sistema de Universidad Virtual, a través del área correspondiente, notificará a la coordinación del programa de posgrado beneficiado, que los recursos se encuentran disponibles.
 - Es importante realizar una buena planeación en el proyecto original, para evitar cambios en las partidas. En caso de requerir alguno, informar al Responsable Operativo de la Coordinación de Posgrado y adjuntar en la plataforma el acta de la Junta Académica donde se justifique el cambio.
 - Están permitidas las compensaciones internas, siempre y cuando no se habilite recurso en los conceptos de apoyo no permitidos. En caso de que estas se realicen, el procedimiento de validación y autorización será por el mismo Centro Universitario o Sistema de Universidad Virtual.
- V. La Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa correspondiente elaborará, según sea el caso, las solicitudes de reposición, compra, recibos, vales o comprobación.
- VI. La o el coordinador del programa del posgrado solicitará, con la debida anticipación, los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades contenidas en el listado autorizado por la Coordinación de Posgrado.
- VII. La Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa deberá realizar la comprobación de los recursos que se le otorguen con base en este programa a la Dirección de Finanzas más tardar el 30 de noviembre del 2023.
- VIII. La Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa notificará a la Coordinación de Posgrado los saldos que se reintegren a la Dirección de Finanzas.
- IX. La o el coordinador del programa de posgrado deberá entregar un informe final sobre las actividades desarrolladas con el apoyo otorgado en beneficio del programa de posgrado, a más tardar el 30 de enero de 2024, en el formato que la Coordinación de Posgrado de la CGIPV establezca. El informe se captura en la plataforma electrónica a la que tiene acceso en la siguiente liga: <https://cgipv.udg.mx/posgrado/convocatorias/npp> ¹⁹.
- X. La Coordinación de Posgrado supervisará todas las etapas del desarrollo del programa por el medio que considere conveniente para ello, y requerirá, para efectos de seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del programa, los informes y documentos que necesite, al titular de la dependencia de adscripción y demás dependencias involucradas.
- XI. En caso de tener un cambio de coordinadora o coordinador el programa de posgrado, se notificará dicho cambio vía correo electrónico al Responsable Operativo de la Coordinación de Posgrado, quién llevará a cabo la gestión de los cambios con el área correspondiente, actualizará los accesos a la plataforma y notificará los cambios al nuevo coordinador.

¹⁹ En la misma liga se encuentra el acceso al procedimiento para entrega del Informe de Actividades del NPP.

Los recursos podrán utilizarse para cubrir, de manera retroactiva, actividades y adquisiciones, realizadas antes de la fecha de publicación del Acuerdo correspondiente, a partir del 2 de enero de 2023.

9.1. Conceptos de apoyo no permitidos

Los recursos otorgados en la operación del presente programa no se podrán aplicar en las siguientes partidas, conceptos y/o capítulos que se citan en el apartado 3.7 de estas Reglas de Operación:

- 1000 SERVICIOS PERSONALES;
- 3400 SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES;
- 6000 INVERSIÓN PÚBLICA;
- 7500 INVERSIONES EN FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS;
- 9000 DEUDA PÚBLICA.

SECCIÓN V. MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS Y TRANSPARENCIA

10. Matriz de Indicadores para Resultados

	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
Fin	Incrementar la matrícula de los programas de posgrados, con una oferta educativa de calidad, pertinencia y equidad, tomando en cuenta las tendencias globales y de desarrollo regional.	Tasa de crecimiento de estudiantes nuevos de programas de posgrado de creación reciente que cuentan con registro formalizado en el Sistema Nacional de Posgrados (SNP), con relación al año anterior.	Padrón de beneficiarios de Becas Nacionales de manutención del CONACYT.	CONACYT emite las convocatorias correspondientes.
Propósito	Incrementar la oferta educativa de programas de calidad y pertinencia cuyos estudiantes tengan la oportunidad de acceder a becas de manutención.	Porcentaje de programas de creación reciente que tienen registro en el SNP respecto del total de posgrados de creación reciente de la UdeG.	Resultados de las Convocatorias de registro al SNP.	CONACYT emite las convocatorias correspondientes.
Componentes	Apoyar al 100% de programas de posgrado de reciente creación que obtengan registro formalizado en el SNP.	Porcentaje de programas de posgrado de creación reciente con registro formalizado en el SNP	Padrón de beneficiarios del programa	Los programas de posgrado presentan solicitud. CONACYT emite las convocatorias correspondientes.

	Resumen narrativo	Indicadores	Medios de verificación	Supuestos
		apoyados por el programa.		

11. Evaluación

11.1 Agenda de evaluación

En el ambiente de gestión para resultados, es fundamental identificar y atender posibles áreas de oportunidad en el diseño, gestión y resultados del programa, teniendo como objetivo primario el fortalecimiento del mecanismo de intervención.

Para ello, se deberá de considerar el análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del programa, así como el seguimiento y monitoreo de su operación, con el propósito de conocer y retroalimentar las posibles acciones futuras de mejora en su desempeño o en su caso, la redirección de los recursos asignados.

Las actividades de evaluación de este programa serán coordinadas por la Coordinación General de Planeación y Evaluación (CGPE) en acuerdo con la Coordinación General de Investigación, Posgrado y Vinculación.

Durante el ejercicio anual de las presentes reglas de operación, se podrá realizar una evaluación externa²⁰ de la implementación, estructura, desarrollo y resultados del programa. Esta evaluación tendrá cargo al presupuesto operativo asignado al programa.

Para la contratación y desarrollo de la evaluación externa se podrá disponer de hasta el 3% del presupuesto total anual asignado.

11.2. Instancia encargada de coordinar la evaluación

La (CGPE) será la entidad que determine la agenda de evaluación y los conceptos de aplicación del recurso.

12. Transparencia, difusión y rendición de cuentas

Con el objetivo de garantizar la transparencia en toda la ejecución del programa, la CGIPV implementará las siguientes acciones:

- Las presentes reglas de operación serán publicadas en la página electrónica de la CGIPV para el acceso de toda la comunidad universitaria y público en general <http://cgipv.udg.mx>; de igual manera, se contará con la difusión mediante la Coordinación General de Comunicación Social de la Universidad de Guadalajara.

²⁰ Algunos ejemplos de metodologías de evaluación de programas sociales son las publicadas por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, los lineamientos publicados por el Programa Anual de Evaluación que emite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público entre otras.

- En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables en materia de transparencia y protección de datos personales establecidas por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- En la operación del programa, se atenderán las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Adicionalmente, se habilitará un espacio en la dirección electrónica de la CGIPV en donde se recibirán quejas, sugerencias y comentarios sobre la ejecución del presente programa.
- Finalmente, se tendrá estrecha colaboración con la Coordinación de Transparencia y Archivo General para dar cumplimiento a todas las disposiciones de la Ley.

Las personas responsables del programa son:

Dra. Ana Marcela Torres Hernández
Coordinadora de Posgrado
Correo electrónico: marcela.torres@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297 Ext. 11491

Erika Janette Martínez Soto
Responsable operativa del Programa
Correo electrónico: erika.martinez@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297 Ext. 11468

Mario Oswaldo Efrén Vargas García
Responsable de soporte técnico
Correo electrónico: soportetecnico.cgipv@udg.mx
Teléfono: (33) 3134 2297 Ext. 11489

12.1 Padrón de beneficiarios

El padrón de beneficiarios se define a partir de la relación de programas de posgrado de la Red Universitaria creados a partir del año 2019 hasta febrero del año 2023 que cuentan con registro formalizado en el Sistema Nacional de Posgrados (SNP), que no contaban con reconocimiento de calidad vigente en el año 2022 del extinto Programa Nacional de Posgrados de Calidad (PNPC) y que no han recibido más de un apoyo en años anteriores del programa de Nuevos Programas de Posgrado.

El padrón se publicará en la página Web de la CGIPV <https://cgipv.udg.mx/posgrado/convocatorias/npp>

13. Disposiciones Complementarias.

- a. Las y los titulares de las dependencias tienen la obligación de administrar y entregar el recurso a su beneficiario final una vez dispersado, y en caso de no ejercerlo, se estará a lo dispuesto en el numeral 2.19 de las Políticas y Normas del Presupuesto de Ingresos y Egresos vigentes.
- b. La Coordinación de Posgrado de la CGIPV, podrá solicitar a las instancias competentes en los Centros Universitarios o el Sistema de Universidad Virtual, la información y/o documentación que considere necesaria para efectos del seguimiento, evaluación y cumplimiento de los objetivos del Programa, mismas que deberán cooperar con ésta en todo momento.

- c. Todo lo no previsto en las presentes Reglas de Operación será resuelto por la Coordinación de Posgrado de la CGIPV.
- d. Las ampliaciones presupuestales que se reciban en 2023 para este programa serán aplicadas de conformidad con estas Reglas de Operación.
- e. En caso de otorgar apoyos económicos, a personas sin relación laboral con la Universidad de Guadalajara, en el marco del NPP, la Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa, realizará la comprobación de los recursos ante la Dirección de Finanzas incluyendo lo siguiente:
 - Solicitud de recursos firmada, emitida del Sistema Contable Institucional
 - Póliza de pago firmada, emitida del Sistema Contable Institucional
 - CFDI de egresos firmado (PDF y XML)
 - Transferencia bancaria

La Secretaría Administrativa o Dirección Administrativa, resguardará el expediente soporte, el cual debe incluir:

- Copia del Acuerdo publicado que emite los Lineamientos para la operación del Programa de Nuevos Programas de Posgrado (NPP)
 - Copia del Acta de la sesión de la Junta Académica del posgrado correspondiente en la que se aprueba la beca o apoyo económico al beneficiario en el marco del programa NPP
 - Documento que acredita, que se cumplió el objetivo para el cual se otorgó el recurso entre los cuales se encuentran: carta de aceptación, constancia del curso, informe de actividades, comprobantes de gastos
 - Identificación oficial (fotocopia)
 - Constancia única de Registro de Población "CURP" (fotocopia)
 - Constancia de Registro Federal de Contribuyentes "RFC" (fotocopia)
 - Estado de cuenta Bancario en el que se identifique la titularidad del beneficiario y el número de Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)
 - Evidencia de la transferencia bancaria
 - CFDI de egresos firmado por el beneficiario o su apoderado o listado de beneficiarios debidamente firmado.
- f. Los bienes adquiridos con el apoyo económico proporcionado por este programa serán propiedad de la Universidad de Guadalajara, su mantenimiento y resguardo estará sujeto a las disposiciones en la materia.
- g. Los actos y comunicaciones entre miembros de la comunidad universitaria, a partir de la publicación de las presentes Reglas de Operación hasta el otorgamiento del beneficio económico, comprobación del recurso y presentación del informe de actividades, se sujetará a lo previsto en el Código de Ética y el Código de conducta, ambos de la Universidad de Guadalajara, así como, en lo aplicable demás protocolos adoptados por la CGIPV, disponible en:
- <https://secgral.udg.mx/normatividad/general>
 - <https://igualdad.udg.mx/protocolo-y-ruta-de-atencion>
 - <https://ddu.udg.mx/marco-normativo>
 - <http://cgipv.udg.mx/protocolos-universitarios>
- h. La Unidad para la Igualdad, la Defensoría de los Derechos Universitarios, y demás autoridades universitarias, conocerán, en el ámbito de su competencia, de las controversias que se susciten con motivo de la afectación a los valores o principios previstos por la normatividad antes referida.

14. Anexos

Todos los documentos, formatos o solicitudes que, se requerirán para la formalizar la participación en el presente programa se encontrarán disponibles en el sitio web de la CGIPV: <http://cgipv.udg.mx>